

EL C. LIC. RAUL FELIPE LUEVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Publica Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -------

## CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Inciso h) Seguridad Publica, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y transito.

**SEGUNDO.** Que el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: "De la Autonomía Municipal. Los municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad".

**TERCERO.** Que el artículo 16 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que el Presidente Municipal tiene entre otras las siguientes atribuciones: *Proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento de Secretario de Gobierno Municipal, de Seguridad Pública y delegados de las demarcaciones municipales.* **CUARTO.** En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna que presento y siendo los que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad Pública Municipal, propongo los siguientes:

PRIMERO. MARCO ANTONIO SOTOMAYOR AMEZCUA SEGUNDO. ABEL ULISES MONGE ANGULO TERCERO. RODOLFO SÁNCHEZ COLÍN







## TRANSITORIOS

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día ocho del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. RAUL FELIPE LUEVANO RUIZ